

Tema: Suspende aplicación del art. 28º, del título IV, de la Ord. N° 2934/2011.

Fecha: 07/12/2012.

Art. 1º modificado por Ord. N° 3112/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3071/2012

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 2934/2011;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Título IV del Código Tributario Municipal, establece los importes que se deberán tributar en concepto de publicidad y propaganda;
que es facultad del Ejecutivo Municipal dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) SUSPENDASE el tributo establecido en el artículo 28º Título IV de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, por todo el ejercicio financiero 2012 y hasta el 30 de abril de 2013 inclusive.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION.
REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV